

NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING*
Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE)

I. Criterios de participación	2
II. Criterios de asignación de plazas	3
III. Condiciones temporales de la estancia	5
IV. Gestión del <i>Learning Agreement</i>	6
V. Convalidación de notas	7
VI. Cancelación de plazas	8
VII. Otras cuestiones relevantes	8
VIII. Contactos	8

I. Criterios de participación

Para poder solicitar una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, todo el alumnado de la Facultad debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado o estar cursando el segundo curso del grado en ADE. Solo de manera excepcional, estudiantes con buen expediente podrán solicitar movilidad en el primer curso para el segundo.
2. Expediente académico: tener una nota media mínima de 6. Si un/una estudiante tiene una nota superior a 5, pero inferior a 6, podrá presentar una instancia en Secretaría dirigida a la Junta de Centro, que valorará su caso. Esta instancia se debe hacer en el momento de hacer la solicitud.
3. Tener todas las asignaturas aprobadas. Aquellos/as estudiantes con un máximo de dos asignaturas suspendidas también podrán presentar la solicitud, pero deberán tener las asignaturas aprobadas antes de realizar la movilidad.
4. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del programa RELINT 3.0.
5. No estar, ni haber estado nunca, matriculado en quinta convocatoria.
6. No estar matriculado en el doble grado en ADE + Ingeniería de la Producción Industrial.
7. No estar matriculado en los dobles grados con la Universidad de Birkbeck si la solicitud se hace para el 2.º y 3.º cursos.
8. Los/las estudiantes que soliciten plaza para realizar su 4.º curso deberá ser durante el primer semestre, para así terminar el grado y defender su TFG en UIC Barcelona. En situaciones excepcionales, se podrá presentar una instancia dirigida a la Junta de Centro para solicitar una estancia anual o de segundo semestre (y realizar el seguimiento de TFG a distancia).

II. Criterios de asignación de plazas

Una vez asignada la plaza, el/la alumno/a es responsable de cumplir los requisitos necesarios antes de la movilidad:

1. No tener asignaturas del curso anterior suspendidas.
2. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.

II.i Cómo hacer la solicitud

1. Consultar el listado de convenios con otras universidades en línea a través de nuestra web: <http://www.uic.es/es/internacional/estudia-en-el-extranjero>
2. Rellenar la solicitud en línea y entregar una copia firmada a Relaciones Internacionales antes de la fecha límite <http://www.uic.es/relint2/controls/>

II.ii Asignación de plazas

Se realiza a través de un concurso de méritos, en el que se tienen en cuenta las siguientes categorías:

1. **La nota media del expediente** académico.
2. **El nivel lingüístico** (de inglés, o idioma del país de destino) **acreditado** en el momento de realizar la solicitud.
3. Matrículas de Honor (MH) en el expediente académico.

En aquellos casos en los que dos o más estudiantes tengan los mismos méritos, se valorarán otros requisitos antes de asignar una plaza.

II.iii Segunda ronda de asignación

Los/las estudiantes que no hayan obtenido plaza dentro de los destinos solicitados, así como aquellos/as que decidan renunciar a la plaza obtenida, tendrán una nueva oportunidad en una segunda ronda de asignación.

IMPORTANTE: aquellos/as estudiantes que decidan renunciar a la plaza asignada para intentar obtener otra, deben saber que la prioridad en esta

segunda asignación es para aquellos/as que no hayan tenido plaza en la primera.

II.iv Segunda estancia de movilidad

Es posible realizar dos estancias de un semestre cada una en dos cursos diferentes. En estos casos concretos, deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Las dos estancias deberán llevarse a cabo **en lugares distintos** y, a ser posible, con programas de movilidad diferentes.
2. En el proceso de asignación de universidades de destino, siempre se dará prioridad a aquellos/as estudiantes que no hayan disfrutado todavía de un programa de movilidad.

II.v Casos especiales I. Plazas compartidas

En el caso de las plazas compartidas con otras titulaciones de UIC Barcelona se aplicarán los criterios comunes para todas las facultades.

II.vi Casos especiales II. Dobles titulaciones

1. ADE + Derecho. El mejor momento para realizar la movilidad es en el segundo semestre del 4.º curso, cuando la mayoría de créditos matriculados pertenecen a ADE (optativas). Si se desean realizar asignaturas de los dos grados en una misma movilidad, es necesario contactar con los coordinadores de ambas facultades para realizar un *Learning Agreement* por cada estudio (ver apartado IV).
2. ADE + Humanidades. Se analizará cada caso con la coordinación de ambas titulaciones una vez hecha la solicitud.
3. ADE + Ingeniería. No podrán solicitar ninguna movilidad dado que ya realizan una movilidad anual en Torino (Erasmus).
4. ADE + Birkbeck. Solo podrán solicitar una movilidad el primer semestre del 5.º curso.

II.vii Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley

1. Haber superado o estar cursando el segundo curso del grado en ADE.
2. Imprescindible un buen expediente académico.
3. Acreditar como mínimo un nivel B2 de inglés.

II.viii Solicitudes paralelas

Será motivo de denegación de plaza no cumplir los requisitos establecidos para la movilidad de las dobles titulaciones internacionales (ver apartado II.vi).

II.viii Resolución extraordinaria

Después del cierre de actas de la 2.^a convocatoria del curso académico actual, cada estudiante con plaza asignada revisará que sigue cumpliendo la normativa académica para poderse ir de movilidad.

En el caso de no cumplirla, la Facultad se pondrá en contacto para indicarle la cancelación de la misma. El/la estudiante siempre tiene la posibilidad de presentar una instancia a Junta de Centro que valorará individualmente cada caso.

III. Condiciones temporales de la estancia

1. Los/las estudiantes deben cursar entre 24 y 30 ECTS en la universidad de destino, con el objetivo de cubrir el mismo número de créditos que deberían cursar en UIC Barcelona.
2. Las estancias pueden ser de un máximo de dos semestres. Pueden cursarse de manera consecutiva en una única universidad (estancia anual) o en dos cursos diferentes en destinos distintos (ver apartado II.iv).
3. Una vez iniciada la estancia, **no** será posible ampliar o reducir la duración de la misma. El período que el/la estudiante registre en el *Learning Agreement* será el definitivo de su programa de movilidad. Solo en casos excepcionales, podrá pedir la ampliación mediante una instancia.

IV. Gestión del *Learning Agreement*

El *Learning Agreement* (LA) es el documento del plan de estudios en la universidad de destino donde figuran las convalidaciones con asignaturas de UIC Barcelona. Se hace en la plataforma RELINT 3.0 o plataforma OLA y debe ser firmado por el/la estudiante, el/la coordinador/a de UIC Barcelona y el/la coordinador/a de la universidad de destino.

Los/as estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino. Para ello, tendrán que realizar una propuesta de *Learning Agreement* y proponer una reunión a la persona que coordine la Movilidad de la Facultad. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el/la estudiante y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de UIC Barcelona por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino.

III.i Cambios de asignaturas

Una vez en el país de destino, si el/la estudiante necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre. Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

1. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
2. Repetición de contenidos (que se hayan cubierto previamente en UIC Barcelona).
3. Solapamientos en los horarios, u otras complicaciones de carácter administrativo.
4. No se ofrece la asignatura prevista.

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el/la estudiante **deberá**

consultarlo primero con su coordinador/a de Movilidad de UIC Barcelona.
De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Solo se admite una sola propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por el/la coordinador/a de Movilidad OUT de la Facultad de ADE, el/la estudiante deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

V. Convalidación de notas

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino, la Facultad convalidará las notas del/la estudiante, siguiendo:

1. El listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*.
2. Las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país.
3. Las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero, los/las estudiantes podrán optar a una segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el/la estudiante tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Si el/la estudiante volviera a suspender, o si la asignatura no se pudiera recuperar, esto quedaría reflejado en la convalidación de notas.

V.i Matrículas de honor

En ningún caso se convalidarán las matrículas de honor obtenidas durante una movilidad. Figurará la nota numérica obtenida una vez hecha la equivalencia de notas.

V.ii Convalidación sin nota numérica

Si en alguna de las asignaturas del certificado no figurara la nota numérica, y siempre que esta esté aprobada, se procederá a convalidarla por la nota media del expediente académico del/la estudiante en ese momento.

VI. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el/la estudiante ya ha empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, solo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en segunda convocatoria, no haber obtenido el título lingüístico requerido).

VII. Otras cuestiones relevantes

Para más información, visita el web:

<http://www.uic.es/es/internacional/estudia-en-el-extranjero/tramites-necesarios>

VIII. Contactos

Coordinadora de Movilidad: Anna Akhmedova (a.akhmedova@uic.es)

Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad.

Supervisora de *Learning Agreement*.

Encargada de las convalidaciones de notas.

Secretaria Académica: Alba Clemente (aclemente@uic.es)

Atención al estudiante internacional.

Preparación de *Personal Academic Transcripts*.

Relaciones Internacionales: (exchange.bcn@uic.es)

Gestión de la movilidad internacional.

Atención al estudiante internacional.